

Solicitante	[REDACTED]
Asunto	Solicitud sobre acceso a la información pública
Expediente	12-OPEN-00097.1/2025
Documento	Resolución de inadmisión

RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha de registro de entrada 23/11/2025, [REDACTED]
[REDACTED] presenta en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte una solicitud de acceso a la información pública, con base en lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 10/2019, de 10 de Abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en la que solicita lo siguiente:

“Acceso/copia íntegra (preferente en formato electrónico) de la documentación que se indica, relativa al Estadio de Vallecas con especial referencia a la Salida 18 y su conexión con C/ Teniente Muñoz Díaz:

1. Instrucciones, resoluciones, órdenes de servicio y criterios técnicos vigentes sobre flujos de entrada/salida y evacuación exterior, incluyendo definición de ancho libre exigible y condiciones de “salida limpia de obstáculos”.

2. Planos, croquis y secciones de recorridos peatonales/evacuación en el entorno exterior inmediato, con detalle de trazado a ras de pavimento y condicionantes.

3. Actas de inspección, verificaciones (T-10 y pospartido), mediciones, fotografías/secciones y comunicaciones internas/externas con Policía Municipal y SPEIS–Bomberos, en particular sobre unidades móviles, vallados, carpas, grupos electrógenos y cableado en los partidos 06-11-2025 y 09-11-2025 (y ulteriores si existieran).

4. *Condicionados técnicos/jurídicos de autorizaciones de ocupación de vía pública vinculadas a retransmisiones en el entorno de la Salida 18 (camiones, generadores, cableado, carpas, vallas).*

5. *Expediente de la “adecuación del parking para retransmisiones” que incida en seguridad de salidas/evacuación (memoria, informes, comunicaciones con terceros, etc.).*

6. *Cualesquiera informes posteriores emitidos a raíz de los hechos de esas fechas.*

Ámbito temporal solicitado: 01/01/2024 hasta la fecha de registro.

Formato de entrega y localización:

– *PDF/ZIP con índice de documentos y, cuando proceda, identificadores CSV/metadata; se admiten enlaces con verificación por CSV.*

– *Si alguna parte no obra en poder de esa Consejería pero obra en otro órgano/unidad, solicito su remisión al competente y que se me notifique dicha remisión.*

– *Unidades implicadas (a efectos de búsqueda): Unidad de Transparencia, Dirección/Unidad competente en espectáculos/seguridad, y cualesquiera otras que hayan coordinado con Policía Municipal y SPEIS–Bomberos”.*

Desde el 10/11/2024, el solicitante presentó las siguientes diez solicitudes (entre las cuales se encuentra la actual de 23/11/2025):

- **Expediente 12-OPEN-00078.1/2024 de fecha 10/11/2024** en la que solicitaba “... los términos de cesión de uso de las instalaciones deportivas a la entidad Rayo Vallecano” y, en concretamente “... las del estadio en las inmediaciones del metro Portazgo y, con especial mención, al poder para actuar en el Ayuntamiento de Madrid en materias como seguridad del estadio, evacuación, delimitación de calles que afectan al estadio y a la comunidad; uso de los bienes de los madrileños como wc, escaleras de acceso”, y, adicionalmente “...las obligaciones que se

derivan de la concesión, autorización o cesión del estadio en todos sus términos (en general, todo el acuerdo)”.

Expediente finalizado y notificado por resolución 20/11/2024 del Director General de Deportes (Ref: 69/101235.9/24)

- **Expediente 12-OPEN-00079.2/2024 de fecha 11/11/2024** en la que solicitaba *“... proyecto de presupuestos generales de 2025 donde se recogen partidas para la renovación de instalaciones”,* y concretamente las relativas *“... al Rayo Vallecano”,* sobre las que indica que *“... es conocido de sobra el estado lamentable y de riesgo inminente del mismo, tal y como queda reflejado en el informe que he solicitado al Ayuntamiento de deficiencias”,* motivo por el cual solicita *“... conocer en qué partidas, cómo, cuándo o de qué manera se ha planificado la reforma, estructura, presupuesto, hoja de ruta y, muy especialmente, cómo se piensa eliminar el riesgo de evacuación ya que, en la actualidad y, concretamente en la salida que confluyen las calles Arroyo del Olivar con Teniente Muñoz Díaz, está en riesgo máximo en caso de estampida, ya que las salidas no son claras y, por si fuera poco, están los equipos de transmisión bloqueando el paso libre”.*

Expediente finalizado y notificación por resolución 20/11/2024 del Director General de Deportes (Ref: 69/101299.9/24)

- **Expediente 12-OPEN-00087.2/2024 de fecha 26/11/2024** (presentada el 13/11/2024 en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Madrid) en la que solicitaba *“... el Plan de evacuación de seguridad del Estadio del Rayo Vallecano”.*

Expediente finalizado y notificación por resolución 10/02/2025 del Director General de Deportes (Ref: 09/262083.9/25)

- **Expediente 12-OPEN-00088.3/2024 de fecha 11/11/2024** en la que solicitaba información acerca de *“... a quién corresponde la responsabilidad de haber APARCADO camiones de transmisiones delante*

de salidas, en caso de evacuación. También cuándo cesa esta responsabilidad en el tiempo. También conocer a quien corresponde la responsabilidad de HABER PERMITIDO el aparcamiento de camiones de transmisiones delante de salidas, en caso de evacuación. También cuándo cesa esta responsabilidad en el tiempo”.

Expediente finalizado y notificación por resolución 13/12/2024 del Director General de Deportes (Ref: 69/331067.9/24)

- **Expediente 12-OPEN-00093.0/2024 de fecha 09/12/2024** en la que solicitaba información acerca del contrato de cesión de uso del “*estadio de Vallecas*” del Rayo Vallecano de Madrid, SAD, sobre lo siguiente:
 - Respecto al apartado cuarto de compromisos adquiridos por el Rayo Vallecano, en su punto 9, solicito copia del seguro del contrato que en él se menciona, con el recibo en vigor de pago de la prima correspondiente.
 - Respecto al apartado quinto de compromisos, solicito copia de las licencias de utilización de espacio público del ayuntamiento, ocupación de calzada, obras realizadas en su interior.
 - Respecto al apartado sexto de compromisos, apartado primero, solicito copia de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios presentados, auditorías si existen con sus informes, así como el informe de gastos e ingresos vinculados al uso y explotación de las instalaciones.
 - Respecto a al apartado séptimo de compromisos, en su punto segundo, recientemente se ha remitido fotografía del estado de los servicios de varones en la zona arroyo del olivar sin que se haya recibido respuesta alguna. En el punto tercero se menciona las instalaciones técnicas, se solicita último informe del mismo, copia del contrato de mantenimiento y su pago en vigor.
 - Respecto al apartado noveno de compromisos, se solicita copia del seguro y prima en vigor, respecto al seguro de contenido y continente del estadio, así como de la parte de la responsabilidad civil, donde se encuentre recogido los daños a concurrentes.

- Respecto al punto undécimo, información de los espacios de seguridad de evacuación, vehículos, últimas 3 solicitudes giradas a policía municipal y cuerpos de seguridad del estado. Del mismo punto, el plan actualizado de emergencias y autoprotección. Del mismo punto, el número y localización de desfibriladores, el estado de revisión de los mismos.
- Del punto décimo tercero, personas que forman parte de la comisión técnica, así como correo electrónico de contacto.
- Del punto décimo cuarto, el número de entradas entregadas a la comunidad en la vigente campaña 2024/2025.

Expediente finalizado y notificación por resolución 07/01/2025 del Director General de Deportes (Ref: 09/011978.9/25)

- **Expediente 12-OPEN-00027.5/2025 de fecha 04/04/2025** en la que solicitaba que se le proporcionara documentación e información acerca de lo siguiente: *“Que habiendo recibido respuesta a mis expedientes presentados 79.2/2024 y 87.2/2024 ... solicita ampliación de la información en ellos solicitada de acuerdo al escrito adjunto”* relativa a *“... las medidas correctivas que se piensan implementar para mejorar la evacuación, especialmente en los puntos mencionados (en escrito que adjunta), y si se están considerando cambios en la infraestructura para mejorar la accesibilidad y la seguridad de los asistentes”*.

Expediente finalizado y notificación por resolución 08/05/2025 del Director General de Deportes (Ref: 49/115217.9/25)

- **Expediente 12-OPEN-00077.6/2025 de fecha 24/09/2025** en la que solicitaba información sobre *“... si el proyecto de reforma -del Campo de Fútbol de Vallecas (Rayo Vallecano de Madrid, SAD)- contempla la ampliación o ensanche del lateral que da a la calle Arroyo del Olivar y la reconfiguración de las puertas pares y corredores de salida; que se le facilite copia o acceso a la documentación técnica”*, solicitando que *“... se le tenga por persona interesada para futuras fases de información pública;*

y que, en su caso, se incorporen las medidas necesarias para garantizar la seguridad y evacuación conforme a la normativa vigente”.

Expediente finalizado y notificación por resolución 24710/2025 del Director General de Deportes (Ref: 69/010771.9/25)

- **Expediente 12-OPEN-00079.8/2025 de fecha 29/09/2025** en la que solicitaba *“... se requiera al club organizador -Rayo Vallecano de Madrid, SAD- y a los organismos competentes (Delegación del Gobierno, Cuerpo Nacional de Policía, Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid, y Área de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid) a que adopten las medidas correctoras y de planificación necesarias para garantizar la separación y control de aficiones en futuras convocatorias, conforme a la Ley 19/2007, RD 203/2010 y Ley 39/2022 del Deporte”, en relación a lo que relata sobre presuntos “hechos nuevos en el desalojo del Estadio de Vallecas: (A) Bloqueo del corredor exterior en Puerta 18 (C/ Arroyo del Olivar) y B) Ausencia de corte y canalización de flujos en Avda. de la Albufera (entorno de la estación de Metro)”*

Expediente finalizado y notificación por resolución 21/10/2025 del Director General de Deportes (Ref: 59/914669.9/25)

- **Expediente 12-OPEN-00091.4/2025 de fecha 04/11/2025** en la que solicitaba *“acceso parcial exp12-OPEN-00077.6/2025... sobre la reforma del Campo de Fútbol de Vallecas” ... “delimitando la petición a lo ya finalizado y a un índice actualizado del expediente, solicitando además entrega diferida de lo pendiente y notificación electrónica: Índice/relación del expediente (denominación, fecha, unidad y estado); Copia de los documentos ya finalizados/no borradores (resoluciones, informes emitidos, actas, comunicaciones, pliegos aprobados); Acceso parcial a partes no afectadas por la elaboración (portadas, objeto, índice, fechas, versiones); Entrega diferida automática del resto al finalizar su elaboración/publicación y que se me tenga por interesado en ulteriores trámites en formato electrónico y notificación por sede/correo”.*

Expediente finalizado y notificación por resolución 25/11/2025 del Director General de Deportes (Ref: 69/326356.9/25)

Considerando que, una vez analizada la solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada -conforme al Criterio Interpretativo CI/003/2016, de 14/07/2016 del Consejo de transparencia y Buen Gobierno y de la Administración General del Estado-, puede entenderse **ABUSIVA** cuando “*con carácter general, pueda considerarse incluida en el concepto de abuso de derecho recogido en el artículo 7.2 del Código Civil y avalado por la jurisprudencia*” en relación a que “*todo acto u omisión que por la intención de su autor, por su objeto o por las circunstancias en que se realice sobrepase manifiestamente los límites normales del ejercicio de un derecho*”. Y, de igual forma “*... de ser atendida, requiriera un tratamiento que obligara a paralizar el resto de la gestión de los sujetos obligados a suministrar la información, impidiendo la atención justa y equitativa de su trabajo y el servicio público que tienen encomendado...*”.

Y, finalmente, considerando que, una vez analizada la solicitud, se ha podido comprobar que toda la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, dado es manifiestamente repetitiva o tiene un **carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley**.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General de Deportes

RESUELVE

ÚNICO.- Inadmitir la solicitud de información pública presentada al tratarse una solicitud de información que es manifiestamente repetitiva o tiene un **carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de la Ley**.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, a 2 de diciembre de 2025
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Firmado digitalmente por: TOMÉ GONZÁLEZ ALBERTO

Fdo.: Alberto Tomé González